



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FUTBOL SALA

TEMPORADA 2021/2022

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de éstas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha venido otorgando una serie de ayudas al alojamiento de los clubes que participan en el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala. Es voluntad de esta RFEF mantener esta línea de ayudas y, por ello, es necesario formularlo mediante la correspondiente convocatoria de ayudas.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la convocatoria publicada en fecha 30 de mayo de 2022, es la concesión de ayudas en concepto de alojamiento para cubrir una parte de los costes de alojamiento que puedan tener los clubes que participan en el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala, durante las fases finales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Estas ayudas son, en todo caso, subsidiarias de las que pudieran otorgarle a los clubes beneficiarios las diversas administraciones públicas por estos mismos conceptos.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes participantes en el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala proviene de fondos propios de la RFEF y de fondos finalistas de fomento de la base.

Las ayudas están destinadas a los clubes no profesionales que participan en el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala, durante las fases finales.

Desde el punto de vista temporal el ámbito de aplicación comprende el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala de la Temporada 2021/2022.

La RFEF prevé la asignación de fondos para compensar a los clubs, conforme al objeto y ámbito de aplicación definido en los apartados anteriores. A estos efectos, para el total de la temporada 2021/2022, el presupuesto de la RFEF destinado a estas ayudas es de como máximo 51.200€.

Se concederá una ayuda de 640€ noche/equipo para las siguientes categorías y en función de los días que permanezcan en competición, durante las fases finales y únicas de las siguientes categorías:

- Benjamín Mixto.
- Alevín Masculino y Femenino.
- Infantil Masculino y Femenino.
- Cadete Masculino y Femenino.
- Juvenil Femenino.

Los clubes beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecen los siguientes requisitos generales:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales y, en su caso, las de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o, cuando no se trate de embargos o ejecuciones obligatorias se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre de 2022 a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las cantidades concedidas.

Resulta innecesario volver a presentar toda esta documentación si un club ya la ha presentado en cualquiera de las convocatorias que ha publicado la RFEF durante la presente temporada y las certificaciones se encuentren vigentes. El Club deberá señalar en la solicitud que ya tiene presentada dicha documentación en una convocatoria anterior y, por tanto, no le resulta necesario volver a presentarla.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- Acreditar la participación en el Campeonato de España de Clubes Base de Fútbol Sala en la temporada 2021/2022.
- No participar en las competiciones profesionales o ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales.
- No recibir ayudas por los mismos conceptos en otras convocatorias de la propia RFEF.
- No recibir por los mismos alojamientos ayudas de otras entidades públicas o privadas que entre todas superen el 100% del importe total del alojamiento.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.
- Cumplir con las normas de inserción publicitaria en los soportes publicitarios en los encuentros disputados como local en las competiciones oficiales objeto de las ayudas cuando exista un patrocinador oficial de dicha competición.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- Presentar la solicitud de ayuda con toda la documentación específica prevista en los apartados precedentes.
- Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF, incluidas las de control económico, en tiempo y forma.
- Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.
- Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que los mismos gastos no han estado financiados, ni estarán financiados mediante otras ayudas que superen el 100% del gasto efectuado por los mismos.

Además de la justificación de los requisitos generales, el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- Justificantes de los gastos de alojamiento.

En atención a lo previsto y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria formuló la siguiente resolución provisional:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

a) En base a las solicitudes recibidas otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FÚTBOL SALA									
NIF	NOMBRE DEL CLUB	BENJAMÍN MIXTO	ALEVÍN		INFANTIL		CADETE		JUVENIL FEMENINO
			MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	
G13507793	2002637-C.D.B. Almagro Futbol Sala			640,00 €					
G27451020	0302385-F.S.F. O Castro			1.280,00 €				640,00 €	1.280,00 €
G64306426	0115496-C.E. Futsal Mataró					1.280,00 €			
G60365483	0109801-C.F.S. Garcia		1.280,00 €						
G57869315	1101729-A.E. Llevant De Manacor Futsal				640,00 €				
G08847097	0109817-CN Caldes								1.920,00 €
G36363083	0304431-Poio F.S.					640,00 €			
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón			640,00 €		1.920,00 €		1.920,00 €	640,00 €
G30349518	1005022-Aljucer F.S.-Ciudad de Murcia				1.280,00 €				
G27726835	0304463-I.E.S. Coruxo F.S.		640,00 €						
G54662143	0206475-F.S.F. Joventut D´Elx								640,00 €
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla					1.280,00 €			
G82666231	C.D.E. Fusión Fútbol Sala San Fernando	640,00 €							
G41819517	Asociación Deportiva San Francisco de Paula								
G41032863	Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla		1.280,00 €						



b) Se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FÚTBOL SALA		
NIF	NOMBRE DEL CLUB	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G60282480	0109842-F.S. Ripollet	Falta certificado de estar al corriente de la Seguridad Social.
B85517415	0509027-Ciudad de Móstoles	Faltan certificados de estar al corriente e información de apoyo económico.
G15302136	0301025-O Parrulo F.S.	Falta modelo de solicitud normalizada.
G07233018	1101408-Bar Gost F.S./Metalnox Balear Calvia	Faltan certificados de estar al corriente.
G58510876	0115748-Penya Esplugues, Assoc. Esp.	Falta modelo de solicitud normalizada.
G30837447	1005522-C.D. Puerto Mazarrón F.S.	Falta certificado de estar al corriente de la Seguridad Social y modelo de solicitud normalizada.
G11959426	1301006-C.D. Puerto	Faltan certificados de estar al corriente.
G50611664	0905272-Agrupacion Deportiva Zaragoza Futsal	Falta documento de solicitud normalizada.
G39805536	1801852-C.D.E. Muslera	Falta documento de solicitud normalizada.
G73031676	Sociedad Deportiva Hispania	Falta documento de solicitud normalizada.
G15057870	Club del Mar de San Amaro	Falta documento de solicitud normalizada.



c) Se resuelve excluir provisionalmente a los clubes que se relacionan a continuación por los motivos que se indican. A su vez, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles para que los clubes puedan presentar cualquier alegación a la resolución provisional.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FÚTBOL SALA		
NIF	NOMBRE DEL CLUB	OBSERVACIONES
G06141386	1701020-C.Pvo. Flecha Negra	Solicitud presentada fuera de plazo.
G51025476	1301104-C.D. Puerto Atlético	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G11902384	1301001-África Ceutí S.D.U.	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G01927474	1301219-Cd Puerto Promesas	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G54042080	0206299-C.D. Paidos Denia	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G45667086	2005526-F.S. Ciudad de Toledo	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G93647733	0680145-C.D. Malacitano Futsal	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G70337217	0301879-5 Coruña F.S.	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G45496809	2006012-C.D. Moprisala Toledo	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.
G38248878	1501758-C.D. Tenerife Iberia Toscal	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G37525045	1603242-C.D. Inter Sala	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G29902947	2102012-C. D. Peña Real Madrid	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G47403589	1601242-C.D. Tierno Galván	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G52006889	2102118-Rusadir C.F.	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G50927987	0901393-C.F.S. Colo Colo	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
A41034851	0601002-Real Betis Balompié SAD	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G76319755	1401952-Bugedo F.s., C.d.	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G99467599	0906482-Cesar Augusta-F.S.F.	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.
G36213916	0304492-Ancorad´ouro F.S.	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.
G16329591	UB Conquense	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.
G13528898	Malagón F.S.F.	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.
G50388495	0901916-Agrupacion Deportiva Sala 10	No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.
G74219015	0701769-La Esperanza C.F.	No compite en las fases finales y únicas de las categorías objeto de la ayuda.

d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

En Las Rozas de Madrid, 5 de julio de 2022

Andreu Camps Povill
Secretario General